SELLO QUARTO, QUINZE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

trigo de oribuela

quedan haziendo de Reg.a Para socorrer a esta ciud. con el trigo que pudieren de que daran abiso p.a q. se embie por el = y la ciud. aviendola visto acordo se le responda dando las gracias y suplicandole avise del n.o de fs. de trigo con que socorre a esta ciud. que por quanto S. Mag.d Dios le g.de fue servido de conceder franqueza de tributos en los mantenimientos comestibles que se consumiesen en esta ciud. por ocasion del contagio que se a padecido en ella en los años de ss. y set.a y siete y este pre.te de ss. y set.a y ocho, la qual corre hasta quince de dicho del y respecto de que como es notorio por el contagio padecido esta ciudad a quedado con atenuada bezindad y la que a quedado estan en suma pobreza asi por la falta de esquimos como porque los offi.s y trabajadores no an podido asistir a sus exercicios por no aber abido expidiente en sus ocupaciones ni fuerzas para poder sustentarse y aber carezido tanto tiempo de comercio. Por cuyos motibos y mirando el mayor alivio desta Republica para que pueda bolberse a recobrar en la parte que le fuere posible para su mejor conservaz.on la ciud. acuerda se suplique a S. Mag.d se a servido de prorrogar la dha franqueza de tributos por el tiempo que se espera de su Real clemenzia para que con este alivio los pobres esten mas bien asistidos y esta ciud. buelba a tener el lustre que gozava antes de padecer dicho achaque = y para que se ponga en exec.on la dha suplica se remita este acuerdo al S.r D.n Ju.o de Medina Reg.r y Sup.or General en la corte =

Se suplique a S. Mag.d conceda prorrogaz.on de franqueza =

abastecedor de nieve =

A Pet.on de Joseph Lauria abastecedor de lavasto de la nieva pidiendosele de el avasto por si solo en la forma y con las condiz.nes